

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

**Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

1 de febrero de 1980

Núm. 485-I

PREGUNTA

Instalación de un Centro Comercial en el Polígono de Caranza, de El Ferrol del Caudillo.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a instalación de un Centro Comercial en el Polígono de Caranza, de El Ferrol del Caudillo, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisio-

nal del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito, sobre instalación de un Centro Comercial en el Polígono de Caranza, de El Ferrol del Caudillo.

Antecedentes

Hace escasamente unos días la prensa gallega informaba sobre las conversaciones mantenidas por la Corporación Municipal ferrolana y diversas autoridades provinciales y regionales acerca de la posible instalación y subsiguiente financiación, por parte del IRESCO, de un gran centro comercial en el Polígono de Caranza, "Parque Residencial Camilo Alonso Vega", de El Ferrol del Caudillo.

Al parecer, y por lo que se recoge en dichas informaciones, las conversaciones llevan un camino satisfactorio, toda vez que para la realización del centro citado se contaría con una subvención a fondo perdido del 33 por ciento del total presupuestado con cargo al Ministerio de Comercio, y un crédito del IRESCO en cuanto a la parte restante, a devolver en seis años, siendo los dos primeros de carencia.

Es de destacar la enorme necesidad que la zona citada tiene de un centro de las características del que se propone, toda vez que la población del polígono sobrepasa las 25.000 personas.

Sin embargo, parece ser que las primeras dificultades han aparecido a la hora de tratar el tema de la cesión de los terrenos necesarios para la construcción por parte del MOPU, puesto que si bien en un principio el MOPU tenía destinadas en el polígono unas parcelas para instalación de equipamientos comunitarios, expropiadas como el resto de los terrenos a unas 50 pesetas metro cuadrado, según señalan, al parecer en la actualidad pretende vender los citados terrenos al Ayuntamiento ferrolano a unos precios que oscilarían entre las 10.000 y las 20.000 pesetas metro cuadrado, cantidades que El Ferrol no puede pagar, dada su precaria situación económica, por lo que la no cesión gratuita como al parecer en un principio se prometió, tendría como consecuencia la casi segura imposibilidad del Ayuntamiento de acometer las obras necesarias para la construcción del centro comercial, con la consiguiente realidad de la continuación del deficiente equipamiento del Parque Residencial.

Por todo ello, y ante la inquietud que en la comarca ferrolana han creado las noticias divulgadas en este sentido, se pregunta:

1) ¿Existen en el proyecto del Polígono Caranza o Parque Residencial "Camilo Alonso Vega" terrenos destinados a la construcción de mercados o centro comercial? En caso afirmativo, ¿con qué extensión?

¿Cuál es la extensión necesaria para el centro comercial ahora proyectado?

2) ¿Cuál fue el precio de expropiación de los terrenos del citado Polígono?

3) Si el MOPU en su día efectivamente expresó su intención de ceder gratuitamente los terrenos debatidos, ¿cuál es el motivo, si es que existe, a este respecto un cambio de propósito, para en la actualidad intentar proceder a su venta?, ¿a qué precio se pretende realizar ésta y cuál es la razón del mismo, en su caso?

4) ¿Cuáles son, en definitiva, las intenciones del MOPU respecto a este tema a corto plazo?

Madrid, 21 de enero de 1980.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESTORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID